

INDICE

PÁGS.	DOCUMENTOS
1 - 8	Escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas con registro. gral. núm 144.851 de fecha 10/10/2019, de Inicio y Traslado del Expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
9 - 10	Informe sobre Iniciación de Procedimiento de fecha 29/11/2019 del Expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
11 - 13	Informe Jurídico de Acuerdo de Iniciación del Servicio de Urbanismo, de fecha 04/12/2019 del Expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
14 - 18	Resolución Director General de Urbanismo de fecha 09/12/2019 acordándose el Inicio del Procedimiento del Expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
19 - 23	Notificación de Resolución del Director General de Urbanismo de fecha 12/12/2019 y reg. gral. salida n.º 65.140 a la Autoridad Portuaria de Las Palmas del expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
24 - 28	Informe favorable del Servicio de Urbanismo de fecha 18/12/2019 para proceder a dar trámite al expediente "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
29 -32	Informe Jurídico del Servicio de Urbanismo de fecha 15/01/2020 para la Aprobación Inicial y elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad del Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
33-34	Petición de informe realizada a la Dirección General de la Asesoría Jurídica , de fecha 17/01/2020, relativo al detalle para explanada norte de la dársena África en el área normativa AN1-C del P.E.O, SG-P " <i>Puerto de Las Palmas</i> ".
35-37	Informe de validación emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 28/01/20, relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle para explanada norte de la dársena África en el área normativa AN1-C del P.E.O., SG-P " <i>Puerto de Las Palmas</i> ".

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo

Asto: ED 02/2019 Estudio de Detalle "Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas"

Ref.: JST/MGSS

38-39	Remisión -05/02/2020- de expediente y documento técnico a Secretaría General Técnica para sometimiento a JGL la aprobación inicial del "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
40	Diligencia de expediente concluso de 05-02-2020 de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística para sometimiento a JGL
41-44	Propuesta de Acuerdo, adoptada y certificada, de Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas, sesión ordinaria 13/02/2020, de aprobación inicial del "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas".
45-47	Devolución por SGT -17/02/2020- de expediente al Servicio





Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo
Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref: JRGlez/ENero

ASUNTO: Inicio y traslado del Expediente Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas"

El vigente "Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de la Luz y Las Palmas" (OAS-04 y OAS 05), fue aprobado definitivamente de forma parcial según acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

La Adaptación Plena del PGO de LPGC unificó los ámbitos de ordenación OAS-04 y OAS-05 en un Área Diferenciada denominada SG-P "Puerto de Las Palmas", estableciendo para dicha Área SG-P las determinaciones urbanísticas del Plan Especial del año 2007.

El artículo 40 "Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1)" de la Normativa del Plan Especial de Ordenación SG-P establece que "en las subáreas A y C podrá redistribuirse la edificabilidad global que corresponda a una manzana o parte de ella, mediante la redacción de un Estudio de Detalle".

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en adelante Ley 4/2017, establece que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, estando regulados por el artículo 150 de la misma Ley y por lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en particular por los artículos 85 y 86 en lo referido al objeto, límite y procedimiento de tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle.

De conformidad con lo anterior, la Autoridad Portuaria pretende adaptar, mediante un Estudio de Detalle, las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano para la manzana o unidad urbana equivalente definida en la explanada norte de la Dársena de África del puerto de Las Palmas, en lo relativo a la redistribución de la edificabilidad global asignada al ámbito de normativa AN1-C.

SALIDA
09/10/2019 13:32
2019/5687
REGISTRO GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmaresport.gob.es/validacion/Doc?csv=100875486512071642707630070a0f089>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacion/Doc?csv=K008754865120a110e807e33e40a0939a9>

Documento firmado por: ROSARIO DEL CARMEN SAA SANCHEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Cargo: Jefa de Área de Operaciones y Servicios	Fecha/hora: 08/10/2019 10:03
		09/10/2019 13:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado Inicialmente
Sesión Junta Gobierno Local fecha
13 FEB 2020



K006754ad12b0a11ce807e33340a093aq



SALIDA	
2019/6687	09/10/2019 13:32
REGISTRO GENERAL	
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS	



1006754665120716d2707e30070a0f008p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc?csv=1006754665120716d2707e30070a0f008p>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmas.gob.es/validacionDoc/index.jsp?csv=K006754ad12b0a11ce807e33340a093aq>

Dentro de las funciones de la Autoridad Portuaria se encuentra la de ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística, tal y como establece el artículo 26.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TR-LPEyMM). Además el artículo 33.2.b) del TR-LPEyMM otorga al Director de la Autoridad Portuaria la incoación y tramitación de los expedientes administrativos, cuando no esté atribuido expresamente a otro órgano.

Por tal motivo, esta Dirección acuerda el inicio y la formulación del *Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas"*, así como su traslado al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el objeto de impulsar su correspondiente tramitación, de acuerdo con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y sus correspondientes Reglamentos de desarrollo.

Rosario Saá Sánchez
Jefa de Área de Operaciones y Servicios
(Por suplencia del Director, Salvador Capella Hierro, Resolución del Consejo de Administración de 28/06/2019)

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado finalmente
Sección **Urbanismo y Obras Pùblicas**

13 FEB 2020

Cargo:	Jefa de Área de Operaciones y Servicios	Fecha/hora:	08/10/2019 10:03
			09/10/2019 13:32

Documentos anexados:

PLANOS ORDENACIÓN - 04_PLANOS DE ORDENACIÓN.pdf (Huella digital: 89890c4076f6d35e1a1f0af247b2cfadc55e512b) PLANOS INFO 2 - 03_PLANOS DE INFORMACIÓN.pdf (Huella digital: 46b9a0935bb10e1371d234bf86510a768e0367b1) PLANOS INFO 1 - 02_PLANO DE INFORMACIÓN.pdf (Huella digital: c1e39e7e2a693f4709683241cc2bde67f371e8d8) MEMORIA ESTUDIO DETALLE - 01_MEMORIA JUSTIFICATIVA.pdf (Huella digital: 7c77725d09c79c5fc958bc1a27a4ee3bc54c9b2d) ESCRITO ADJUNTO - 01_TRASLADO_AYTO_LPGC_EST_DETALLE_AN1_(oct_2019).pdf (Huella digital: c188945b84a9fc1c700a111810b525e2756aba8c)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S



006754ad12d0a071be07e321bd0a093a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=VW006754ad12d0a071be07e321bd0a093a2>

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que



Handwritten signature

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 161647/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						Sin documento	
PUERTOS DE LAS PALMAS							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35008	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.
CALLE		TOMAS QUEVEDO RAMIREZ		0			
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
928214400							

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- EXPEDIENTE ESTUDIO DARSENA DE AFRICA AN1-C
- ANEXO
- ANEXO
- ANEXO
- ANEXO
- ORVE 7794-0685

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de octubre de 2019

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS



006754ed120a1751b07e325 33ai

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=10> 06 112d0a1751b07e32980a093ai

6



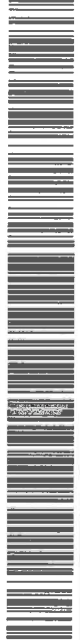
Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

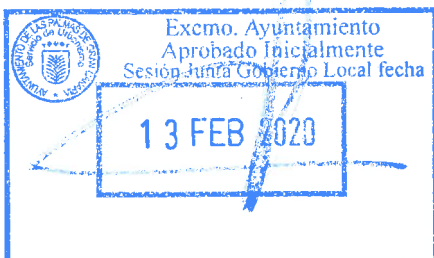
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

1006754ad12d0a1751b07e32980a093a1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0>
06754ad12d0a1751b07e32980a093a1



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 144851 10/10/2019



7
fo

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 10/10/2019, a las 09:58 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 144851
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 10/10/2019 09:58:00
Nº Solicitud: 2019-161647

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
PUERTOS DE LAS PALMAS							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35008				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	TOMAS QUEVEDO RAMIREZ	0					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928214400							

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

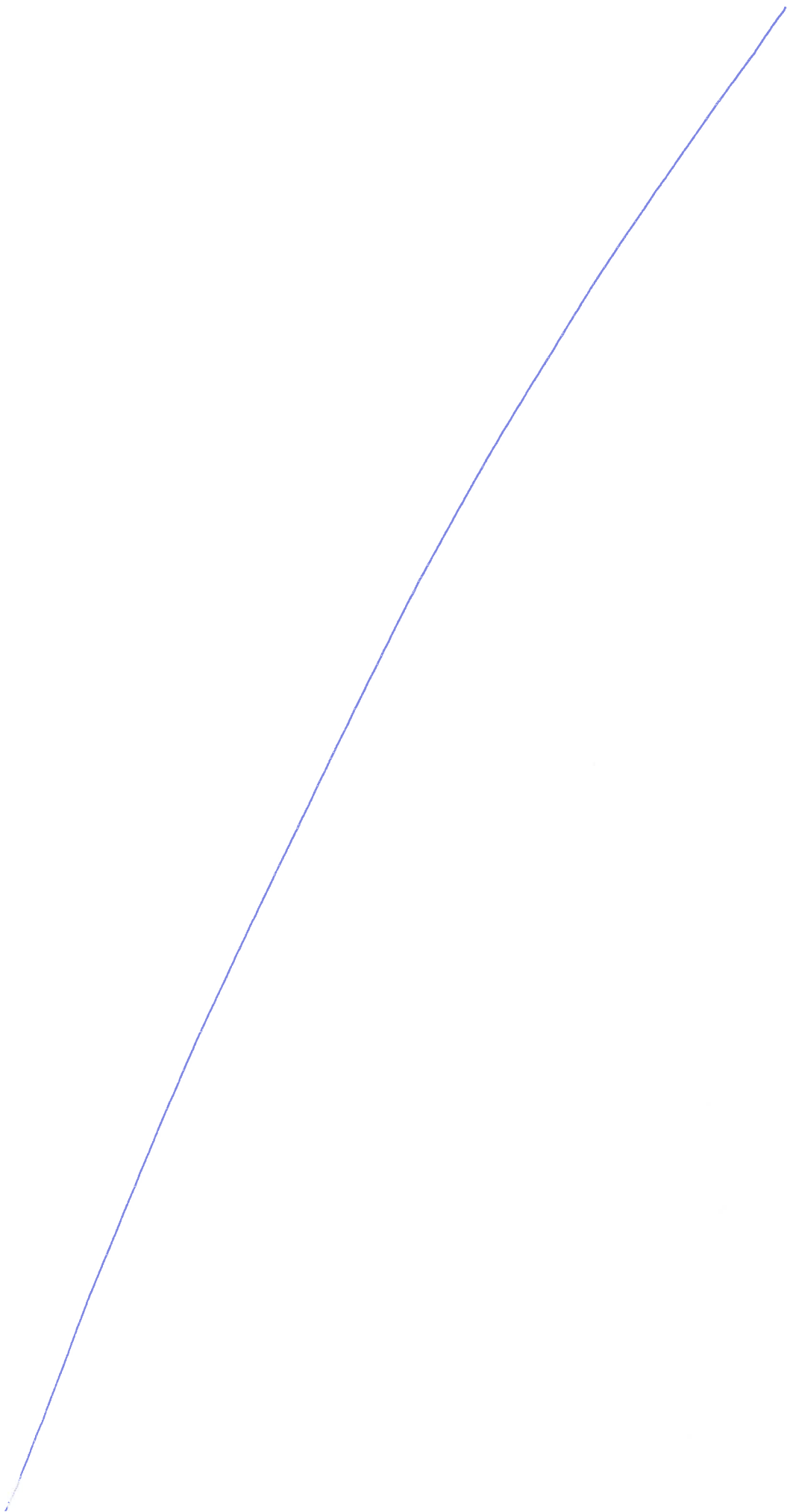
- 201TRASLADOAYTOLPGCESTDDETALLEAN1oct20191.pdf - C188945B84A9FC1C700A111810B525E2756ABA8C
- 003PLANOSDEINFORMACIN1.pdf - 46B9A0935BB10E1371D234BF86510A768E0367B1
- 104PLANOSDEORDENACIN1.pdf - 89890C4076F6D35E1A1F0AF247B2CFADC55E512B
- 402PLANODEINFORMACIN1.pdf - C1E39E7E2A693F4709683241CC2BDE67F371E8D8
- 601MEMORIAJUSTIFICATIVA1.pdf - 7C77725D09C79C5FC958BC1A27A4EE3BC54C9B2D
- 5JustificanteFirmado1901139677941.pdf - F2828430DB633D8D490369963646144C32BE57C0
- Solicitud - Instancia.pdf - 96429DC368F26736BF051EB4ADBBA812B43F0545

L005754ed134da15fdb07e322

3ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=L005754ed134da15fdb07e32220a09093ak>





COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 10/10/2019 11:14
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 10/10/2019 11:14
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 11/10/2019 07:38

Registro entrada: 2019 - 6309

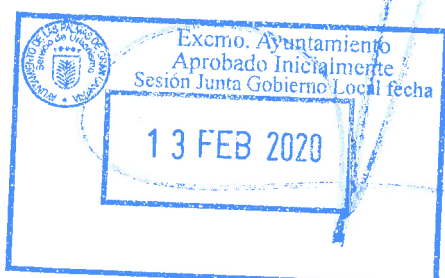
Registro salida: 2019 - 126657

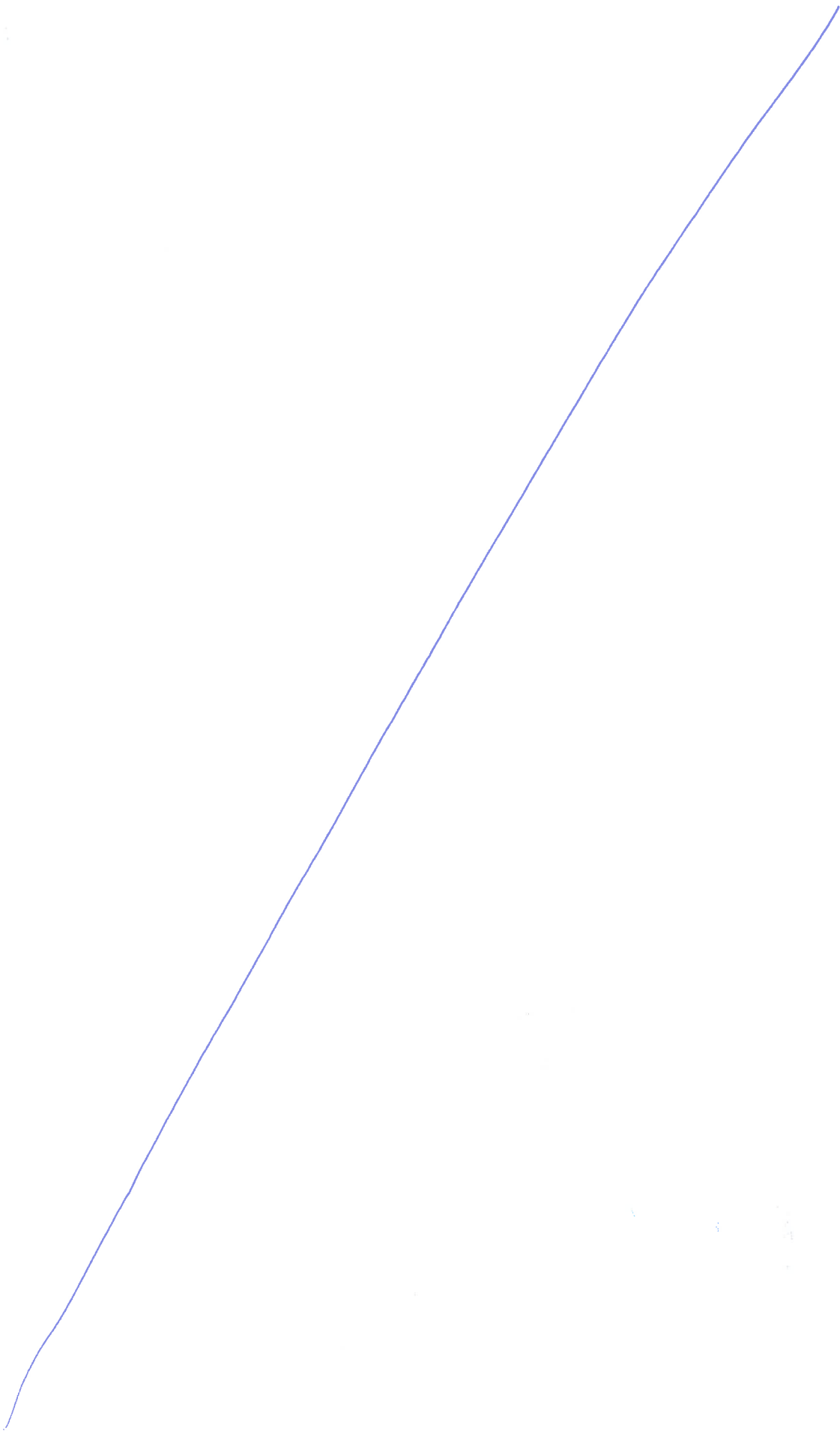
Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 144851 - 10/10/2019 09:58)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/





ASUNTO: Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas"

PROMOTOR: Autoridad Portuaria de Las Palmas

SITUACIÓN: Explanada Norte de la Dársena Africana del Puerto de Las Palmas

FASE: Iniciación de procedimiento

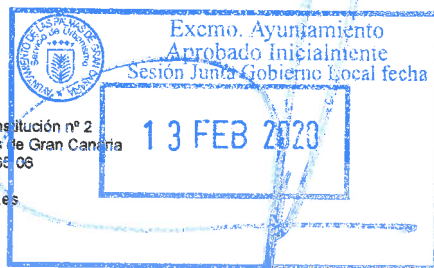
INFORME

1º Con fecha 8 de octubre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, remitiendo documento de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el ámbito del Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", para su tramitación y aprobación.

2º El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos de Ordenación Diferenciada el Sistema General SG-P que comprende el ámbito de los usos de tipo portuario del Puerto de Las Palmas, que se desarrolla mediante Plan Especial de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007. Consta con designación como OAS-04 y OAS-05, tal como lo distinguía el anterior Plan General de Ordenación (PGO-2005).

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto general "adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada referente a los volúmenes edificables para una manzana o unidad urbana equivalente en el ámbito de la Explanada Norte de la Dársena África, sin modificar la clasificación o destino del suelo, sin incrementar el aprovechamiento urbanístico y sin afectar a dotaciones Públicas", según se recoge en el apartado 2 Marco Normativo del documento técnico. También se hace constar expresamente que no afecta negativamente en modo alguno a la funcionalidad de las dotaciones públicas, siendo todo el ámbito del SG-P de titularidad estatal por tratarse de dominio público portuario (infraestructura portuaria).

Lo anterior se concreta en lograr una redistribución más eficiente de la edificabilidad global que tiene asignada la totalidad del ámbito sujeto a la Normativa AN1-C, concretándose expresamente mediante este Estudio de Detalle la edificabilidad a consumir en el ámbito situado al norte de la explanada de la Dársena África, que cuenta con una superficie de 145.173,60m², en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 sobre Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1) del Plan Especial de Ordenación que prevé la posibilidad de que en las subáreas A y C pueda "redistribuirse la edificabilidad global que corresponda a una manzana o parte de ella, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, según lo contenido en el artículo 8.1.C".




C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 66 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: /6aJsIqStaboW1Ei9MJChA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



/6aJsIqStaboW1Ei9MJChA==



4º El artículo 8 del vigente PEO del SG-P "Puerto de Las Palmas" prevé en su número 2 la posibilidad de la redacción de estudios de detalle para aquellos casos en los que la ordenación del PEO quedara obsoleta, a la vista de los constantes cambios y avances que se producen en el tráfico marítimo y toda la tecnología y logística asociada al mismo, de forma que se puedan reajustar o complementar las determinaciones del Plan Especial, respetando las condiciones urbanísticas y los usos pormenorizados previstos para el área de la zona a reordenarse.

5º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación Urbanística.

En su artículo 150.1 establece cuál es su objeto y en el número 2, se añade que, igualmente, podrán regular aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, edificaciones, construcciones, etc. y obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Se prohíbe expresamente en su número 3:

- modificar la clasificación y destino urbanístico del suelo
- incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito
- suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas

Y en su apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de ambiental estratégica, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.

En este caso se pretende la reordenación mediante la redistribución de la edificabilidad, por lo que, en principio se cumple con las determinaciones previstas, al objeto de iniciar la tramitación del Estudio de Detalle presentado.

6º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico y durante su posterior tramitación.

7º Procede, por lo tanto, procede dar trámite al presente Estudio de Detalle.

Las Palmas de Gran Canaria.

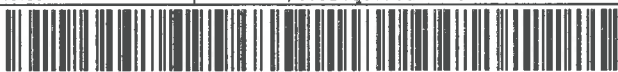
La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,
María Luisa Dunjó Fernández



Página de 2

Código Seguro de verificación: /6aJsIqStaboW1Ei9MJChA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjó Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /6aJsIqStaboW1Ei9MJChA==	PÁGINA	2/2



/6aJsIqStaboW1Ei9MJChA==

ASUNTO: INICIACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN EL ÁREA NORMATIVA AN1-C DEL P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas".

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

ACUERDO DE INICIACIÓN

1º Con fecha 9 de octubre de 2019 -R.E .nº 5687- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acompañando, al efecto, documento técnico de Estudio de Detalle redactado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", solicitando su tramitación y aprobación.

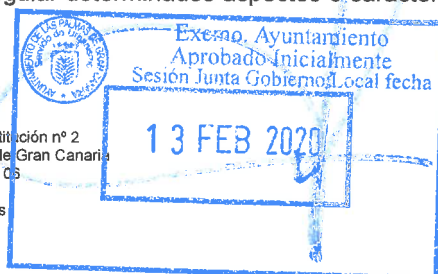
2º Se ha emitido informe técnico con fecha 29 de noviembre de 2019 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se concluye que la documentación técnica presentada se considera suficiente y adecuada para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, adecuándose en principio al objeto de los estudios de detalle.

3º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante) configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación.

Los regula en el artículo 150, donde establece su objeto en los apartados 1 y 2; el número 3, en el expresamente establece sus límites y, por tanto, las prohibiciones de lo que no pueden realizar, pues no podrán modificar clasificación y destino urbanístico del Suelo; no podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito y no podrán suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas; y, en su número 4 los excepciona expresamente de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

Así, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética, pudiendo, además, regular determinados aspectos o características estéticas y compositivas de obras de


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 05
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 3

Código Seguro de verificación: CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==	PÁGINA 1/3


CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==



urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) los regula en los artículos 85 y 86, estableciendo que para su elaboración y aprobación se estará a lo dispuesto para los planes parciales y planes especiales, debiendo acompañar *borrador* del estudio de detalle con la documentación acorde a su objeto.

En cuanto al *borrador* no se entiende cuál pueda ser, salvo que se trate de una errata -realizándose una interpretación sistemática- arrastrada de la referencia que se realiza a *documentos borrador* de los otros instrumentos que sí se someten a evaluación ambiental estratégica (EAE) y que deben contenerlo obligatoriamente, o bien, que se pudiera referir a *borrador* como documento técnico de inicio, que puede ser el mismo que se someta o no a aprobación inicial, dependiendo de si se tuvieran que introducir cambios o correcciones en el m documento técnico.

En cualquier caso, el artículo 140.2 del RPC establece la documentación que deben contener los Estudios de Detalle, que es Memoria justificativa, Planos de información y Planos de Ordenación.

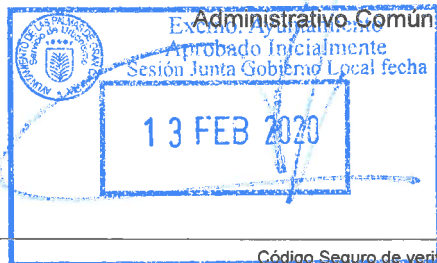
El documento técnico presentado para su tramitación, resulta conforme para poder iniciar su tramitación, según lo indicado en el informe técnico, sin perjuicio del preceptivo informe a emitirse para el trámite de aprobación inicial.

4º Respecto a la remisión que se realiza para su tramitación conforme a lo previsto para los planes parciales y especiales, el propio artículo 86 del RPC, sin embargo, establece singularidades y recoge expresamente cuál es la tramitación tras la aprobación inicial del documento, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 76 del RPC, en lo que resulte de aplicación distinta o complementaria a los estudios de detalle, teniendo en cuenta que éstos no están sujetos a evaluación ambiental estratégica, al estar expresamente excepcionados de la misma, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 150 de la LSENPC, por lo que no conlleva la adopción de acuerdo plenario de remisión al órgano ambiental, sino únicamente el de incoación o iniciación, según la nueva terminología, al no tratarse de un instrumento de ordenación.

A fin de homogeneizar y seguir en la medida de lo posible la misma sistemática, se considera oportuno que en la resolución de iniciación se incorpore la:


- designación como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas
- designación del director responsable de la elaboración del planeamiento a los técnicos redactores del Estudio de Detalle formulado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas
- el cronograma estimado para su tramitación

El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de verificación: CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==	PÁGINA	2/3


CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==

5º Se estima el siguiente cronograma general de trámites, de conformidad con lo establecido en la LSENPC y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resultaran preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial por el plazo de un mes, no procediendo, en este caso, trámite de audiencia a otros propietarios propietarios por ser todo el ámbito
- estudio de las alegaciones para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento técnico aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para su entrada en vigor; así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento del documento urbanístico en vigor

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria.


La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

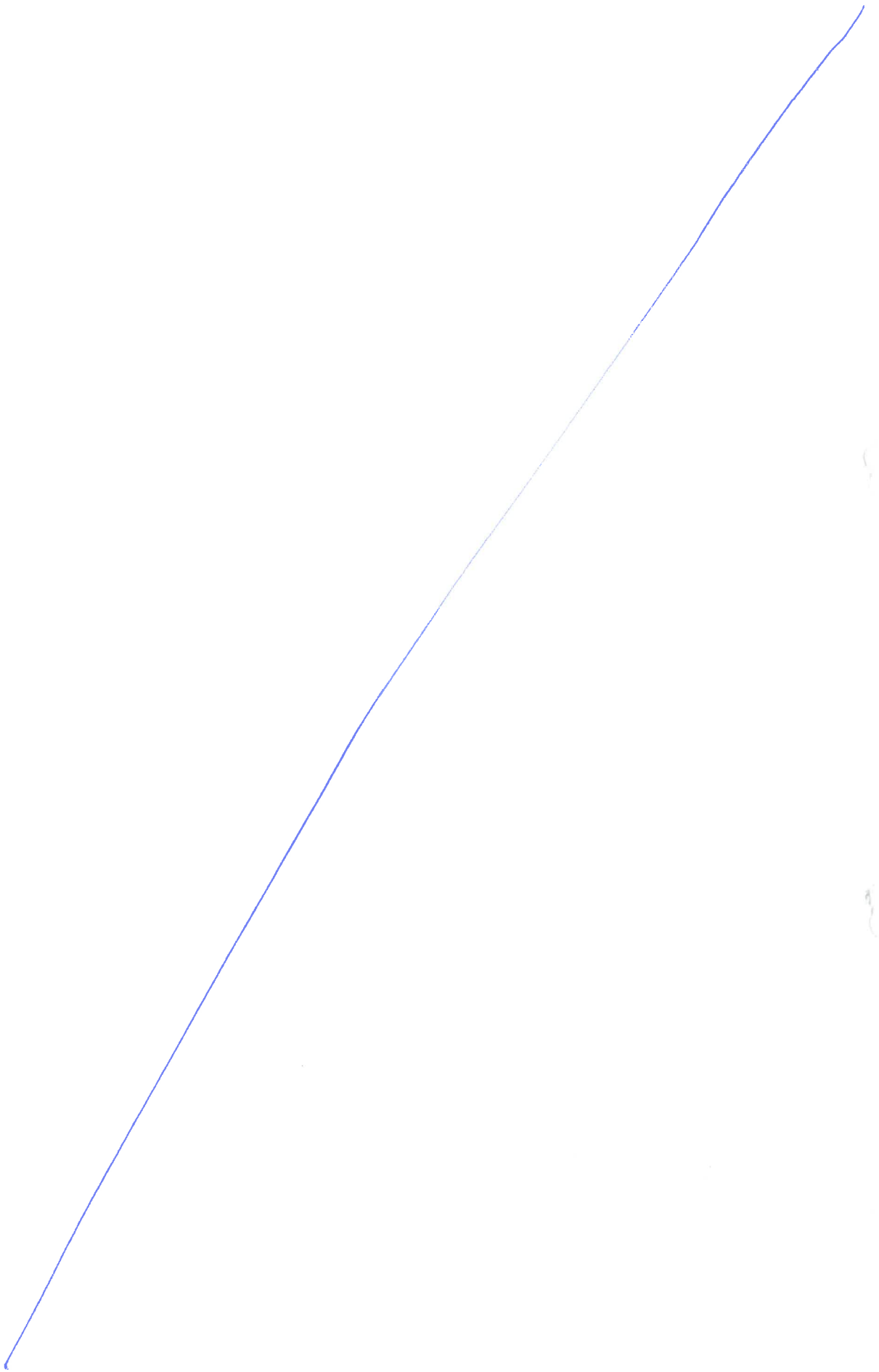
M.^a Gracia Santamaría del Santo



Página de 3

Código Seguro de verificación: CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaria del Santo		FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==	PÁGINA	3/3
 CJ0kItMKILJz8dVb7xLpgw==				





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas



Resolución del Director General de Urbanismo por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (SG-P) del Puerto de Las Palmas

Vista la solicitud formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para la tramitación y aprobación del referido Estudio de Detalle y en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Con fecha 10 de octubre de 2019 -R.E .nº 144851- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 9 de octubre de 2019, acompañando, al efecto, documento técnico de Estudio de Detalle redactado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", solicitando su tramitación y aprobación.

2º Se ha emitido informe técnico con fecha 29 de noviembre de 2019 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas ."PROMOTOR: Autoridad Portuaria de Las Palmas.SITUACIÓN: Explanada Norte de la Dársena Africana del Puerto de Las Palmas. FASE: Iniciación de procedimiento.

INFORME

1º Con fecha 8 de octubre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, remitiendo documento de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el ámbito del Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", para su tramitación y aprobación.

2º El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos de Ordenación Diferenciada el Sistema General SG-P que comprende el ámbito de los usos de tipo portuario del Puerto de Las Palmas, que se desarrolla mediante Plan Especial de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007. Consta con designación como OAS-04 y OAS-05, tal como lo distinguía el anterior Plan General de Ordenación (PGO-2005).

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto general "adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada referente a los volúmenes edificables para una manzana o unidad urbana equivalente en el ámbito de la Explanada Norte de la Dársena África, sin modificar la clasificación o destino del suelo, sin incrementar el aprovechamiento urbanístico y sin afectar a dotaciones Públicas", según se recoge en el apartado 2



800675

28040ba2a07e32a30c0c35v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=06754ad128040ba2a07e32a30c0c35v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/12/2019 14:29
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/12/2019 09:53
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	09/12/2019 10:19

2019 - 53677

0015

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

09/12/2019 10:26



Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas

Marco Normativo del documento técnico. También se hace constar expresamente que no afecta negativamente en modo alguno a la funcionalidad de las dotaciones públicas, siendo todo el ámbito del SG-P de titularidad estatal por tratarse de dominio público portuario (infraestructura portuaria).

Lo anterior se concreta en lograr una redistribución más eficiente de la edificabilidad global que tiene asignada la totalidad del ámbito sujeto a la Normativa AN1-C, concretándose expresamente mediante este Estudio de Detalle la edificabilidad a consumir en el ámbito situado al norte de la explanada de la Dársena África, que cuenta con una superficie de 145.173,60m², en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 sobre Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1) del Plan Especial de Ordenación que prevé la posibilidad de que en las subáreas A y C pueda "redistribuirse la edificabilidad global que corresponda a una manzana o parte de ella, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, según lo contenido en el artículo 8.1.C".

4º El artículo 8 del vigente PEO del SG-P "Puerto de Las Palmas" prevé en su número 2 la posibilidad de la redacción de estudios de detalle para aquellos casos en los que la ordenación del PEO quedara obsoleta, a la vista de los constantes cambios y avances que se producen en el tráfico marítimo y toda la tecnología y logística asociada al mismo, de forma que se puedan reajustar o complementar las determinaciones del Plan Especial, respetando las condiciones urbanísticas y los usos pormenorizados previstos para el área de la zona a reordenarse.

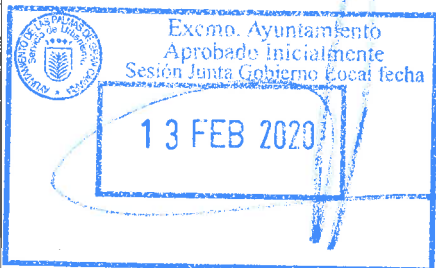
5º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación Urbanística.

En su artículo 150.1 establece cuál es su objeto y en el número 2, se añade que, igualmente, podrán regular aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, edificaciones, construcciones, etc. y obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Se prohíbe expresamente en su número 3:

- modificar la clasificación y destino urbanístico del suelo
- incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito
- suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas

Y en su apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de ambiental estratégica, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.



8006754ad128040ba2a07632a30c0c35v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=8006754ad128040ba2a07632a30c0c35v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/12/2019 14:29
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/12/2019 09:53
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	09/12/2019 10:19



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas

En este caso se pretende la reordenación mediante la redistribución de la edificabilidad, por lo que, en principio se cumple con las determinaciones previstas, al objeto de iniciar la tramitación del Estudio de Detalle presentado.

6º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico y durante su posterior tramitación.

7º Procede, por lo tanto, procede dar trámite al presente Estudio de Detalle.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 134 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la configuración y objeto de los Estudios de Detalle.

II.- Artículos 76 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de su tramitación.

III.- Artículo 140.2 del citado Reglamento, en cuanto al contenido de la documentación técnica.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental,

RESUELVO

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle, formulado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas de la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (SG-P) del “Puerto de Las Palmas”.

Segundo.- Tener por designado como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, que formula el presente Estudio de Detalle y designar como directores responsables de la elaboración del instrumento a los técnicos redactores del Estudio de Detalle.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.



800675 28040ba2a07e32a30c0c35v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sed-electronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?c=06754ad128040ba2a07e32a30c0c35v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/12/2019 14:29
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/12/2019 09:53
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	09/12/2019 10:19

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

2019 - 53677

LIBRO

09/12/2019 10:26



Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas

Cuarto.- Establecer el siguiente cronograma general estimado, de conformidad con lo establecido en la LSENPC y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

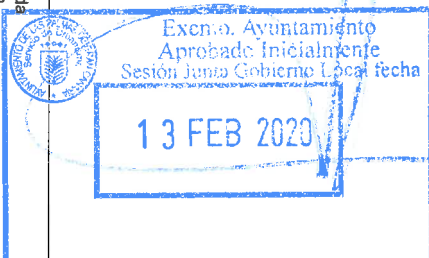
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resultaran preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial por el plazo de un mes
- estudio de las alegaciones presentadas para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resultaran preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento técnico aprobado definitivamente
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de su entrada en vigor;
- publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento del documento urbanístico en vigor

Quinto.- Notificar esta resolución a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, haciendo constar que, por tratarse de un acto de trámite, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Urbanismo
(Por vacancia, decreto 30451/2019, de 19 de julio)
El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



8006754ad128040ba2a07632a30c0c35v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=8006754ad128040ba2a07632a30c0c35v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/12/2019 14:29
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/12/2019 09:53
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	09/12/2019 10:19

2019 - 53677

LIBRO

09/12/2019 10:26

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas



de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe de Servicio
JOSE MANUEL SETIEN TAMES



8006754

8040b2a2a07e32a30c35v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=16754ad128040b2a2a07e32a30c35v>



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/12/2019 14:29
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/12/2019 09:53
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	09/12/2019 10:19



Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas



TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (SG-P) del Puerto de Las Palmas

FECHA: 09/12/2019

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 53677/2019

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN: CALLE TOMAS QUEVEDO RAMIREZ N. 0 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35008 LAS PALMAS

El Director General de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Director General de Urbanismo por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (SG-P) del Puerto de Las Palmas"

Vista la solicitud formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para la tramitación y aprobación del referido Estudio de Detalle y en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

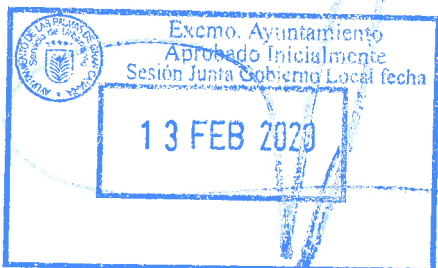
1º Con fecha 10 de octubre de 2019 -R.E .nº 144851- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 9 de octubre de 2019, acompañando, al efecto, documento técnico de Estudio de Detalle redactado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", solicitando su tramitación y aprobación.

2º Se ha emitido informe técnico con fecha 29 de noviembre de 2019 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P **"Puerto de Las Palmas"** . **PROMOTOR:** Autoridad Portuaria de Las Palmas. **SITUACIÓN:** Explanada Norte de la Dársena Africana del Puerto de Las Palmas. **FASE:** Iniciación de procedimiento.

INFORME

1º Con fecha 8 de octubre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, remitiendo documento de Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena África en el ámbito del Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del del Área SG-P **"Puerto de Las Palmas"**, para su tramitación y aprobación.



0006754ad10f0a0606e07e33250c0d09f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=006710f0a0606e07e33250c0d09f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/12/2019 13:53



0020



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas



006754ad10f0a0606e07e33250c0d09f

2º El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos de Ordenación Diferenciada el Sistema General SG-P que comprende el ámbito de los usos de tipo portuario del Puerto de Las Palmas, que se desarrolla mediante Plan Especial de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007. Consta con designación como OAS-04 y OAS-05, tal como lo distinguía el anterior Plan General de Ordenación (PGO-2005).

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto general "adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada referente a los volúmenes edificables para una manzana o unidad urbana equivalente en el ámbito de la Explanada Norte de la Dársena África, sin modificar la clasificación o destino del suelo, sin incrementar el aprovechamiento urbanístico y sin afectar a dotaciones Públicas", según se recoge en el apartado 2 Marco Normativo del documento técnico. También se hace constar expresamente que no afecta negativamente en modo alguno a la funcionalidad de las dotaciones públicas, siendo todo el ámbito del SG-P de titularidad estatal por tratarse de dominio público portuario (infraestructura portuaria).

Lo anterior se concreta en lograr una redistribución más eficiente de la edificabilidad global que tiene asignada la totalidad del ámbito sujeto a la Normativa AN1-C, concretándose expresamente mediante este Estudio de Detalle la edificabilidad a consumir en el ámbito situado al norte de la explanada de la Dársena África, que cuenta con una superficie de 145.173,60m², en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 sobre Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1) del Plan Especial de Ordenación que prevé la posibilidad de que en las subáreas A y C pueda "redistribuirse la edificabilidad global que corresponda a una manzana o parte de ella, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, según lo contenido en el artículo 8.1.C".

4º El artículo 8 del vigente PEO del SG-P "Puerto de Las Palmas" prevé en su número 2 la posibilidad de la redacción de estudios de detalle para aquellos casos en los que la ordenación del PEO quedara obsoleta, a la vista de los constantes cambios y avances que se producen en el tráfico marítimo y toda la tecnología y logística asociada al mismo, de forma que se puedan reajustar o complementar las determinaciones del Plan Especial, respetando las condiciones urbanísticas y los usos pormenorizados previstos para el área de la zona a reordenarse.

5º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación Urbanística.

En su artículo 150.1 establece cuál es su objeto y en el número 2, se añade que, igualmente, podrán regular aspectos y características estéticas y compositivas de las

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad10f0a0606e07e33250c0d09f>



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/12/2019 13:53



obras de urbanización, edificaciones, construcciones, etc. y obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Se prohíbe expresamente en su número 3:

- modificar la clasificación y destino urbanístico del suelo
- incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito
- suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas

Y en su apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de ambiental estratégica, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.

En este caso se pretende la reordenación mediante la redistribución de la edificabilidad, por lo que, en principio se cumple con las determinaciones previstas, al objeto de iniciar la tramitación del Estudio de Detalle presentado.

6º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico y durante su posterior tramitación.

7º Procede, por lo tanto, procede dar trámite al presente Estudio de Detalle.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 134 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la configuración y objeto de los Estudios de Detalle.

II.- Artículos 76 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de su tramitación.

III.- Artículo 140.2 del citado Reglamento, en cuanto al contenido de la documentación técnica.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio de 2019, por





22



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MGSS

Expte.: ED 02/2019 DÁRSENA ÁFRICA

Trámite: Resolución de inicio ED 02/2019 Explanada Norte Dársena África-Puerto de Las Palmas

el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental,

RESUELVO

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle, formulado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas de la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario (SG-P) del "Puerto de Las Palmas".

Segundo.- Tener por designado como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, que formula el presente Estudio de Detalle y designar como directores responsables de la elaboración del instrumento a los técnicos redactores del Estudio de Detalle.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

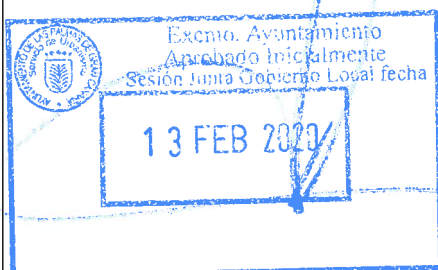
Cuarto.- Establecer el siguiente cronograma general estimado, de conformidad con lo establecido en la LSENPC y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resultaran preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial por el plazo de un mes
- estudio de las alegaciones presentadas para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resultaran preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento técnico aprobado definitivamente

V006754ad10f0a0606e07e33250c0d09f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=V006754ad10f0a0606e07e33250c0d09f>



Documento firmado por: JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	Fecha/hora: 10/12/2019 13:53
--	---------------------------------

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de su entrada en vigor;
- publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento del documento urbanístico en vigor

Quinto.- Notificar esta resolución a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, haciendo constar que, por tratarse de un acto de trámite, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. El Director General de Urbanismo, (Por vacancia, decreto 30451/2019, de 19 de julio) El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe de Servicio

JOSE MANUEL SETIEN TAMES



V006754ad10f0a0606e07e33250c9f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/findeX.jsp?csv=V006754ad10f0a0606e07e33250c9f>

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA DE ÁFRICA EN ÁREA NORMATIVA AN1-C DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ED 02/2019)
SITUACIÓN: EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA DE AFRICA DEL PUERTO DE LAS PALMAS
PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS
FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 9 de octubre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento el documento "Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en área de normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", remitido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Este expediente administrativo que nos ocupa fue incoado el 9 de diciembre de 2019 por Resolución nº 53.677/2019 del Director General de Urbanismo.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto de este Estudio de Detalle es la redistribución más eficiente, en el ámbito de la manzana o unidad urbana equivalente de la explanada norte de la Dársena de Africa del Puerto de Las Palmas, de la edificabilidad global asignada al ámbito de normativa AN1-C, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", donde se desarrolla la misma."


3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

El Estudio de Detalle consta de un documento compuesto de Memoria Justificativa, Planos de Información y Planos de Ordenación, cuya estructura es la siguiente:



Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	18/12/2019
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==	PÁGINA 1/5
 t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==			



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: ED 02/2019 Estudio de Detalle Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del P.E.O. SG-P
"Puerto de Las Palmas"
Ref.: MDF/ARS

1. Datos generales (promotor, equipo redactor).
2. Marco normativo.
3. Objeto y alcance del Estudio de Detalle.
4. Ámbito del Estudio de Detalle.
5. Normativa urbanística de aplicación.
6. Descripción, datos y edificaciones existentes en el ámbito del Estudio de Detalle.
7. Justificación y descripción de la propuesta de distribución de la edificabilidad.
8. Ordenación adoptada.
9. Planos de Información:
 - I.01. Situación y emplazamiento.
 - I.02. Ámbito SG-P del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.
 - I.03. Plan Especial de Ordenación SG-P. Normativa.
 - I.04. Estado Actual. Parcelario actualizado.
10. Planos de Ordenación:
 - O.01. Planta General de la manzana o unidad equivalente.
 - O.02. Parcelario propuesto para la redistribución de la edificabilidad global.

Se considera la documentación presentada suficiente en relación a los fines perseguidos.

4. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.


El ámbito del Estudio de Detalle se localiza en el Sistema General Portuario, que se regula por el Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas". La normativa de aplicación en el citado ámbito es la AN1 (Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística) en la subárea C.

El área delimitada por el Estudio de Detalle tiene una superficie de 145.173,60 m², y la norma de aplicación citada (AN1-C) establece como parámetros de edificabilidad y ocupación, 1,2 m²/m² y 80% respectivamente. Por tanto, la edificabilidad total prevista en normativa para dicho área es 174.208,32 m².

La propuesta plantea la redistribución de esta edificabilidad, en aras de un desarrollo más eficiente de la actividad portuaria. Se propone la división del área mencionada en tres parcelas más un viario de acceso interior a ellas, manteniendo la ocupación del 80%



Código Seguro de verificación: t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	18/12/2019
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==	PÁGINA 2/5
 t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==			



para cada una de las parcelas y redistribuyendo la edificabilidad según el cuadro siguiente:

	SUPERFICIE (m ²)	OCUPACIÓN (%)	OCUPACIÓN (m ²)	EDIFICABILID (m ² /m ²)	EDIFICABILID (m ²)
Parcela 1	83.052,16	80	66.441,73	0,55	45.678,69
Parcela 2	28.242,97	80	22.594,38	1,2	33.891,56
Parcela 3	19.868,96	80	15.895,17	4,75	94.377,56
Viaro interior	14.009,51	80	11.207,61	0,015	210,14
TOTAL E.D.	145.173,60		116.138,88		174.157,95

En primer lugar, a la vista del cuadro presentado, parece conveniente no aplicar al viario interior parámetros de ocupación como si de una parcela edificable se tratara. Cuenta con una edificabilidad mínima (prácticamente nula), que entendemos no implica ocupación. Por tanto, debe eliminarse dicha referencia en el cuadro de la página 21, tanto en la casilla de ocupación expresada en %, como en la casilla de ocupación expresada en m². Asimismo y en consecuencia ajustar la sumatoria total de m² en la columna de ocupación del mencionado cuadro.

Y con respecto a la regulación urbanística se informa lo siguiente:

- a) El Estudio de Detalle cumple con las determinaciones establecidas en la norma de aplicación al ámbito, la ANC-1, pues mantiene los parámetros allí establecidos, y con respecto a la edificabilidad propone su redistribución de acuerdo a lo estipulado en el apartado 6. *Condiciones de tramitación y desarrollo* de dicha norma, que dice:

"Con independencia de lo anterior, en las subáreas A y C podrá redistribuirse la edificabilidad global que corresponda a una manzana o parte de ella, mediante la redacción de un Estudio de Detalle, según lo contenido en el artículo 8.1.C."

Asimismo, el viario incluido en el Estudio de Detalle cumple las determinaciones establecidas en la norma ANC-1 que para el área de la Esfinge (donde se localiza el ámbito que nos ocupa) dice lo siguiente, también en su apartado 6:


"Las áreas de la Isleta y de la Esfinge podrán desarrollarse mediante dos procedimientos:"

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	18/12/2019
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==	PÁGINA 3/5
 t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==			



A.- Directamente, procediendo a la delimitación de parcelas, las indicadas en el plano u otras, mediante la estructura que proporciona el viario indicativo previsto en el plano nº2, de Red Viaria y Equipamientos, del presente Plan Especial.

B.- Mediante la realización de proyectos de obras ordinarios de urbanización, en los que se defina, parcial o globalmente, un nuevo viario que sirva de referencia para la parcelación y el otorgamiento de concesiones."

El viario interior previsto en el Estudio de Detalle se encuentra en el supuesto B mencionado, y ha sido ya tramitado como Proyecto de Obra Pública Ordinaria, con el nombre de "Nuevos viales de acceso a terminal interinsular. Puerto de la Luz y Las Palmas", con informe de compatibilidad urbanística favorable del Servicio de Urbanismo de fecha 18 de junio de 2019 (resolución del Alcalde nº 29.849/2019, del 12 de julio de 2019).

b) Y con respecto a la legislación urbanística vigente, se cumple con lo regulado para los estudios de detalle en la ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, y en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, pues el objeto del presente Estudio de Detalle es adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en una manzana o unidad equivalente y NO modifica la clasificación y el destino urbanístico del suelo, NO incrementa el aprovechamiento urbanístico del ámbito y NO suprime, NI reduce, NI afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

Por tanto, dado que la propuesta realizada por la Autoridad Portuaria para un desarrollo más eficiente de la actividad portuaria en esta zona, se ajusta a lo regulado en la norma de aplicación establecida en el Plan Especial SG-P "Puerto de Las Palmas" para este ámbito y cumple con lo establecido en la legislación urbanística, se valora favorable este Estudio de Detalle.

No obstante, puesto que este Estudio de Detalle se limita a una redistribución de la edificabilidad global de la manzana o unidad urbana equivalente siguiendo el precepto establecido en el apartado 6 de su norma específica, y no establece una ordenación volumétrica, los volúmenes edificatorios resultantes en cada parcela serán los derivados de la edificabilidad propuesta en cada una de ellas, con los condicionantes de ocupación y altura establecidos en la norma.



Código Seguro de verificación: t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Includes a barcode at the bottom with verification code t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==.



Así pues, para mayor claridad del objeto y alcance de este Estudio de Detalle, se debe completar el texto del primer párrafo del apartado 3.1 *Objeto*, en la página 7 del documento, incorporándose la referencia al apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas" referido a la norma de aplicación al área AN1-C, quedando del siguiente modo:

"El presente Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano para la manzana o unidad urbana equivalente definida en la Explanada Norte de la Dársena de África del puerto de Las Palmas, en lo relativo a la redistribución más eficiente de la edificabilidad global asignada al ámbito de normativa AN1-C, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", donde se desarrolla la misma."

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle de la Explanada Norte de la Dársena de África en Área de Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", ED-02-2019, y procede dar trámite para su Aprobación Inicial, con las siguientes correcciones que condicionarán su Aprobación Definitiva:

1. En el cuadro que figura en la página 21 del documento debe eliminarse el dato de ocupación relativo a Accesos Interiores.
2. En el primer párrafo del apartado 3.1 *Objeto*, en la página 7 del documento, se incorporará la referencia al apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas" referido a la norma de aplicación al área AN1-C.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Ana Dolores del Rosario Suárez

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 5 de 5

Código Seguro de verificación:t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	18/12/2019
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==	PÁGINA 5/5



t7Q9z7mn+cX4jL9rZ+higw==



ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN EL ÁREA NORMATIVA AN1-C DEL P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas".

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

1º Con fecha 9 de octubre de 2019 -R.E .nº 5687- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acompañando, al efecto, documento técnico de Estudio de Detalle redactado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", solicitando su tramitación y aprobación.

2º Por Resolución (por vacancia) n.º 53677/2019, de 9 de diciembre, del Director General de Urbanismo de este Ayuntamiento se acordó el inicio del procedimiento para la tramitación del presente Estudio de Detalle.

3º Los Estudios de Detalle se configuran en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias como instrumentos complementarios de los instrumentos de ordenación urbanística, que los regula en los números 1 y 2 del artículo 150, estableciendo que tienen por objeto:

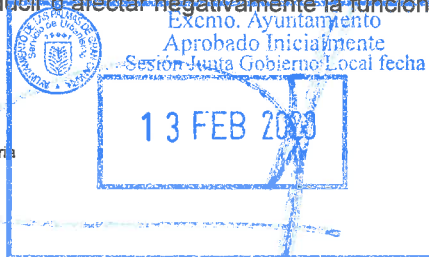
- completar o adaptar determinaciones de la ordenación pormenorizada de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, bien para manzanas, bien para unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a alineaciones y rasante, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como también accesibilidad y eficiencia energética

- asimismo, podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada

En el número 3 del citado artículo se recogen expresamente las prohibiciones respecto de los Estudios de Detalle, pues no podrán:

- modificar clasificación y destino urbanístico del Suelo
- incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito
- suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 4

Código Seguro de verificación:GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaría del Santo	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==	PÁGINA 1/4



GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==



0020

Los Estudios de detalle se encuentran expresamente excepcionados de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, por su escasa dimensión e impacto, según lo previsto en el mencionado artículo 150, en su número 4, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

3º Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) los regula en los artículos 85 y 86, estableciendo que para su elaboración y aprobación se estará a lo dispuesto para los planes parciales y planes especiales, debiendo acompañar borrador del estudio de detalle con la documentación acorde a su objeto.

En cuanto al borrador no se entiende cuál pueda ser, salvo que se trate de una errata -realizándose una interpretación sistemática- arrastrada de la referencia que se realiza a documentos borrador de los otros instrumentos que sí se someten a evaluación ambiental estratégica (EAE) y que deben contenerlo obligatoriamente, o bien, que se pudiera referir a borrador como documento técnico de inicio, que pueda ser el mismo que se someta o no a aprobación inicial, dependiendo de si se tuvieran que introducir cambios o correcciones en el documento durante su tramitación en la fase de aprobación inicial.

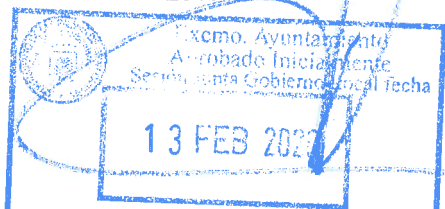
En cualquier caso, el artículo 140.2 del RPC establece la documentación que deben contener los Estudios de Detalle, que es Memoria justificativa, Planos de información y Planos de Ordenación.

Por otro lado, el propio artículo 86 del RPC, en su número 2, establece y detalla las singularidades de su tramitación tras la aprobación inicial del documento, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 76 del RPC, en lo que resulte de aplicación distinta o complementaria para los estudios de detalle.

4º El Estudio de Detalle promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene por objeto, según se establece en el apartado 3 de la Memoria Justificativa del documento "... adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano para la manzana o unidad urbana equivalente definida en la explanada norte de la Dársena África del puerto de Las Palmas, en lo relativo a la redistribución más eficiente de la edificabilidad global asignada al ámbito de normativa AN1-C", esto es, el Área de Almacenaje y Logística, en la Subárea C, comprendiendo el área delimitada por el Estudio de Detalle una superficie de 145.173,60 m².

Se circunscribe, según se establece en su apartado 4, a la manzana o unidad equivalente, y se hace constar expresamente que no se modifica la clasificación y el destino urbanístico del suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico del ámbito; de igual forma, recoge que no suprime, ni reduce, ni afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas, por ser todo el ámbito SG-P dominio público de titularidad estatal, en la categoría de infraestructura portuaria.

La ordenación pormenorizada a la que se refiere es el Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (Anterior OAS- 04 y OAS-05) aprobado definitivamente por acuerdo plenario municipal de fecha 30 de marzo de 2027, que ha tenido tres modificaciones posteriores, la última con aprobación definitiva plenaria en sesión de 30 de septiembre de 2016.



Código Seguro de verificación: GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==	PÁGINA	2/4
 GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==				

0031



En la vigente redacción del artículo 40 *Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1)*, del citado Plan Especial se recoge las en su apartado 6 relativo a las *Condiciones de tramitación y desarrollo* se contempla la posibilidad de la redacción de un estudio de detalle para las subáreas A y C mediante la redacción de un Estudio de Detalle, así como la posibilidad de ejecutar un nuevo viario que *“sirva de referencia para la parcelación y el otorgamiento de concesiones”*.

5º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se analiza la propuesta de redistribución de la edificabilidad prevista para dicha área, de 174.208,32 m², a fin de conseguir más eficiencia en la actividad portuaria, mediante la división interna del área en tres parcelas con un viario de acceso interior a las mismas.

Se informa favorablemente el Estudio de Detalle, al cumplir con las determinaciones establecidas en la normativa de aplicación al ámbito ANC-1, cumpliendo con los parámetros establecidos para la misma en cuanto a la ocupación y edificabilidad de cada una de las tres áreas, así como respecto del viario interior, que cuenta ya con informe de compatibilidad urbanística municipal, a ejecutarse como Proyecto de Obra Pública Ordinaria; cumpliendo igualmente con lo establecido en la legislación del suelo autonómica (Ley 4/20017 y RPC).

En el informe se recogen dos aspectos que habrán de corregirse y regularse en el documento para la aprobación definitiva, que son:

- eliminar el dato de ocupación relativo a Accesos Interiores del Cuadro de la página 21 del documento, puesto que no resulta necesario aplicar al viario los parámetros de ocupación como si se tratara de una parcela

- incorporar en el primer párrafo del apartado 3.1 de la página del documento la referencia al apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P “Puertos de Las Palmas”, referido a la norma de aplicación al área AN1-C, puesto que al limitarse el estudio de Detalle a una redistribución de la edificabilidad, sin establecer una ordenación volumétrica, los volúmenes edificatorios resultantes serán los que se deriven de la edificabilidad propuesta en cada parcela, debiendo cumplir con los condicionantes de ocupación y altura establecidos en la norma

6º No existen otras Administraciones sectoriales cuyas competencias resulten afectadas y a las que haya que solicitar informes previos.

Por lo expuesto anteriormente y a la vista del informe técnico favorable emitido, se considera que procede continuar la tramitación del presente Estudio de Detalle sometiéndose a su aprobación inicial.

No obstante, no se entra a valorar las concretas determinaciones urbanísticas y de carácter técnico del Estudio de Detalle, por cuanto excede del alcance del presente informe



Página de 4

Código Seguro de verificación: GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==	PÁGINA	3/4
GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==				



0032

Jurídico al tratarse de una materia propia de los informes técnicos correspondientes, a cuyas conclusiones me remito.

A la vista de los anteriores antecedentes, se informa:

1º La aprobación inicial del Estudio de Detalle corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobación

2º La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, al aplicarse a los Estudios de Detalle el procedimiento de aprobación previsto para los planes parciales y especiales.

3º Se someterá el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 86 del RPC, para consulta del expediente y presentación de alegaciones, en su caso.

En este caso no se tiene que realizar trámite de audiencia puesto que no existen otros propietarios en el ámbito, al tratarse de dominio público portuario de titularidad estatal.

La publicación del información pública se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de los de mayor difusión de la isla, además de publicarse en prensa local, tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

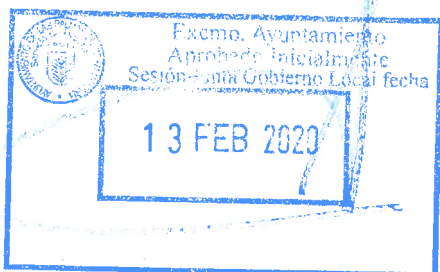
A la vista de la tramitación del expediente, de lo anteriormente expuesto y del informe técnico favorable emitido con fecha 18 de diciembre de 2019, con los condicionantes establecidos en el mismo, corresponde la elevación del expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación inicial.

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo



Página de 4

Código Seguro de verificación:GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==	PÁGINA	4/4
 GP3RZ+Mwzcb1X3m80mvVAw==				



ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN EL ÁREA NORMATIVA AN1-C DEL P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital (cd), así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2020, en relación con el trámite de aprobación inicial del Estudio de Detalle formulado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas" por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Urbanismo

(Por vacancia, Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio)

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación
y Sostenibilidad Ambiental

Javier Erasmo Zamora Doreste

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Bruno Naranjo Pérez


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:5TnUEAcLP/UiSy/i1L6TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Director General de Urbanismo-Por vacancia)	FECHA	17/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5TnUEAcLP/UiSy/i1L6TwQ==	PÁGINA 1/1



5TnUEAcLP/UiSy/i1L6TwQ==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN EL ÁREA NORMATIVA AN1-C DEL P.E.O. SG-P ?Puerto de Las Palmas?. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.. Con registro de salida 2020 - 69.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 17/01/2020 a las 11:28.
Extracto: SE ACOMPAÑA EL EXPEDIENTE EN PAPEL Y CD

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 2020





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica



Ref. BNP
 Nº: 4/2020

Asunto: Validación del informe jurídico de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de estudio de detalle para explanada norte de la dársena África en el área normativa AN1-C del P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas".

INFORME

I. ASUNTO

Validación de informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

Órgano solicitante: El Concejal del Área de Urbanismo.

Fecha de la solicitud: 20.01.2020.

II. CONTENIDO DEL INFORME

Adecuación jurídica.

III. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Artículo 54.1) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004).

Artículos 80.1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACA.

Facultativo, no vinculante.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Art. 23.2).

3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (Art. 50.12).

4. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

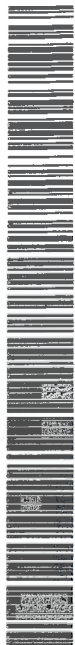
V. ANTECEDENTES

Se remite para su estudio, valoración e informe la siguiente documentación y actuaciones:

Los documentos que se relacionan en el índice del expediente remitido y que por economía procedimental no se reiteran.

1

Código Seguro de verificación: Rc945pnt04qoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Bruno Naranjo Pérez (Letrado-BNP)	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



V006754ad10c1cd0dd007e4275010b1ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=V006754ad10c1cd0dd007e4275010b1ey>



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 28/01/2020 11:29
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 28/01/2020 11:29
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 29/01/2020 09:46

Registro entrada: 2020 - 99

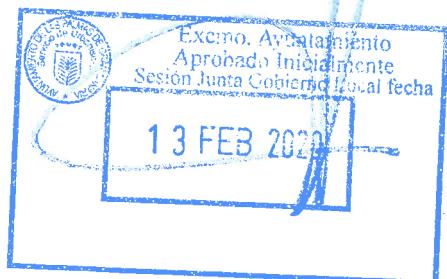
Registro salida: 2020 - 480

Asunto:

INFORME BNP-004-2020 URBANISMO Nota de conformidad Puerto de Las Palmas. Dársena África.

Extracto:

INFORME BNP-004-2020 URBANISMO Nota de conformidad Puerto de Las Palmas. Dársena África.





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica



Ref. BNP
 Nº: 4/2020

VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se remite para su validación o nota de conformidad informe jurídico de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de estudio de detalle para explanada norte de la dársena África en el área normativa AN1-C del P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas".

Visto el informe emitido y las consideraciones jurídicas recogidas en el mismo, así como los trámites procedimentales que en él se relacionan, esta Asesoría Jurídica lo valida, asumiendo como propio el citado informe.

VII. CONCLUSION.

Teniendo a la vista el informe remitido, y las consideraciones jurídicas en él recogidas así como los trámites procedimentales que en él se relacionan, esta Asesoría Jurídica lo valida, asumiendo como propio el informe jurídico de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de estudio de detalle para explanada norte de la dársena África en el área normativa AN1-C del P.E.O. SG-P "Puerto de Las Palmas".

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF).
 Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de la Asesoría Jurídica,
 (Por sustitución, Decreto 51499/2019, de 26 de noviembre)
 El Letrado de la Asesoría Jurídica,
 Bruno Naranjo Pérez

Código Seguro de verificación: Rc945pnt04goXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bruno Naranjo Perez (Letrado-BNP)	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



V006754ed10c1c0dddb007e427c1ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=V006754ed10c1c0dddb007e4275010b1ey>



ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN ÁREA NORMATIVA ANC-1 DEL P.E.O. SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS".

Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 13 de febrero de 2020, el asunto de *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del P.E.O. del SG-P "Puerto de Las Palmas"*, formulado y promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, adjunto le remito la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación, en papel y formato digital (Tomo I)
- 2.- Documento técnico, en papel y formato digital
- 3.- Propuesta de Acuerdo para la Junta de Gobierno de la Ciudad

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. CONCEJALA- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
Dª ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: iGnKHxSjkt2Po0tfjr7uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1


iGnKHxSjkt2Po0tfjr7uw==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EXPLANADA NORTE DE LA DÁRSENA ÁFRICA EN ÁREA NORMATIVA ANC-1 DEL P.E.O. SG-P ?PUERTO DE LAS PALMAS?. SESIÓN 13-02-20. Con registro de salida 2020 - 180.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 05/02/2020 a las 10:00.

Extracto: REMISIÓN EN PAPEL Y POR EXPERTA CON CD. EXPTE Y DOC. TÉCNICO.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: PROPUESTA DE ACUERDO
- Documento: OFICIO DE REMISIÓN

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 05 de febrero de 2020



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Ast°.: ED 02/2019 Estudio de Detalle Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del P.E.O.
SG-P "Puerto de Las Palmas"

Ref.: MLDF

María Luisa Dunjó Fernández, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, en relación con el expediente de *Estudio de Detalle para la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del P.E.O. del SG-P "Puerto de Las Palmas"*, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
(Resolución 7625/2018, de 19 de marzo)

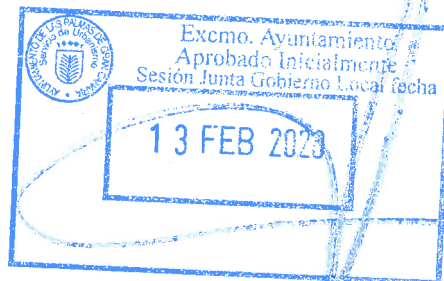
María Luisa Dunjó Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y al Concejal-Secretario, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 06 FEB 2020

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

Antonio José Muñecas Rodrigo




Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 5nx//eIXN1GIH6KquatIBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5nx//eIXN1GIH6KquatIBw==	PÁGINA 1/1


5nx//eIXN1GIH6KquatIBw==



El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del P.E.O. del SG-P "Puerto de Las Palmas"*, formulado y promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

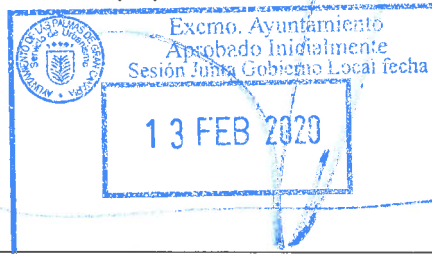
1º Con fecha 9 de octubre de 2019 -R.E .nº 5687- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acompañando al efecto documento técnico de Estudio de Detalle redactado para la Explanada Norte Dársena África en Área Normativa AN1-C del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puerto de Las Palmas", solicitando su tramitación y aprobación.

2º Por Resolución n.º 53677/2019, por vacancia, de 9 de diciembre, del Director General de Urbanismo de este Ayuntamiento, se acordó el inicio del procedimiento para la tramitación del presente Estudio de Detalle.

3º El Estudio de Detalle promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas en suelo de dominio público de titularidad estatal, en la categoría de infraestructura portuaria, tiene por objeto "... *adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano para la manzana o unidad urbana equivalente definida en la explanada norte de la Dársena África del puerto de Las Palmas, en lo relativo a la redistribución más eficiente de la edificabilidad global asignada al ámbito de normativa AN1-C*", esto es, el Área de Almacenaje y Logística, en la Subárea C, comprendiendo el área delimitada por el Estudio de Detalle una superficie de 145.173,60 m².


Se formula al amparo de lo establecido en la vigente redacción del artículo 40.6 *Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1)* del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" que ordena el referido Sistema General.

4º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se analiza la propuesta de redistribución de la edificabilidad prevista para



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==			



dicha área, de 174.208,32 m², a fin de conseguir más eficiencia en la actividad portuaria, mediante la división interna del área en tres parcelas con un viario de acceso interior a las mismas.

Se informa favorablemente el Estudio de Detalle, al cumplir con las determinaciones establecidas en la normativa de aplicación al ámbito ANC-1, con los parámetros establecidos para la misma en cuanto a la ocupación y edificabilidad de cada una de las tres áreas, así como respecto del viario interior, que cuenta ya con informe de compatibilidad urbanística municipal, a ejecutarse como Proyecto de Obra Pública Ordinaria, estableciéndose dos aspectos que habrán de corregirse y regularse en el documento para la aprobación definitiva.

5º Igualmente, el día 15 de enero de 2020 se emitió informe jurídico favorable por el Servicio de Urbanismo, constanding nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de enero de 2020.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III.- Artículo 40.6 *Normas Particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1)* del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas".

IV.- Los artículos 99.1 en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y el trámite de información pública.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial el *Estudio de Detalle para la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del P.E.O. del SG-P "Puerto de Las Palmas"*, formulado y promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, debiendo procederse a las siguientes correcciones en el documento para su aprobación definitiva:


Condiciones:

eliminar el dato de ocupación relativo a Accesos Interiores del Cuadro de la página 21 del documento, puesto que no resulta necesario aplicar al viario los parámetros de ocupación como si se tratara de una parcela



2

Código Seguro de verificación:nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==			

- incorporar en el primer párrafo del apartado 3.1 de la página del documento la referencia al apartado 6 del artículo 40 de las Normas del Plan Especial de Ordenación del SG-P "Puertos de Las Palmas", referido a la norma de aplicación al área AN1-C, puesto que al limitarse el estudio de Detalle a una redistribución de la edificabilidad, sin establecer una ordenación volumétrica, los volúmenes edificatorios resultantes serán los que se deriven de la edificabilidad propuesta en cada parcela, debiendo cumplir con los condicionantes de ocupación y altura establecidos en la norma

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1, en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

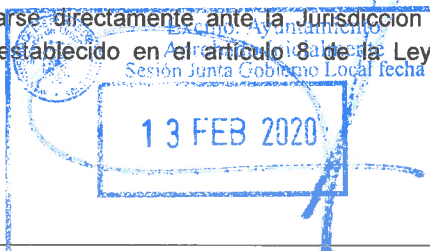
El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito objeto del Estudio de Detalle.


Tercero.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Código Seguro de verificación: nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 nXc7RYefCI8AGPgN0mAUJQ==			



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2020.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil veinte.


VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



4

Código Seguro de verificación:nXc7RYeFCI8AGPgN0mAUJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	05/02/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nXc7RYeFCI8AGPgN0mAUJQ==	PÁGINA 4/4
 nXc7RYeFCI8AGPgN0mAUJQ==			

TRÁMITE: Comunicación Interna REF.: AJMR/DAR/glr EXPTE.: Sesión ordinaria núm. 7 de fecha 13/02/2020 (orden 466) ASUNTO: Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno.	DESTINATARIO I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO
--	--

Adjunto se devuelve(n) el(los) expediente(s) que a continuación se detalla(n) tras su deliberación y, en su caso, aprobación en la sesión de referencia:

02.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Explanada Norte de la Dársena África en el Área Normativa AN1-C del P.E.O. del SG-P "Puerto de Las Palmas", formulado y promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Expte: ED02/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 y 45 de la LPACAP¹, los actos administrativos precisan de su preceptiva notificación y/o, en su caso, publicación.

Al respecto, las notificaciones² del(de los) presente(s) acuerdo(s) de la Junta de Gobierno de la Ciudad se rubricarán digitalmente por esta Secretaría General Técnica, previa firma del responsable de la unidad administrativa instructora del expediente administrativo, a los efectos de incorporar ambas firmas, y en ese orden, como metadatos a incluir en el pertinente documento electrónico, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 126.4.d) de la LRBRL³, en relación, por un lado, con el artículo 3 y la disposición adicional cuarta del RD 128/2018⁴ y, por otro, con los artículos 55 y 58 de la LMC⁵.

Asimismo, en cuanto a su publicación, en su caso, de conformidad con los artículos 11 y 19.2 del ROGA⁶, en concordancia con los artículos 44.2 y 46.1 del ROF⁷, se indica que los acuerdos organizativos aprobados en Junta de Gobierno requieren de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación, encargándose el propio servicio proponente del acuerdo respectivo de la correspondiente inserción de los anuncios en cuestión; de la misma forma se procederá de tratarse de un acuerdo que requiera de dicha publicación, cuando así lo exija la ley o se considere necesario, según dispone el artículo 196 del ROF en concordancia con los preceptos normativos ya citados en el párrafo precedente.

Lo que traslado al Servicio proponente para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

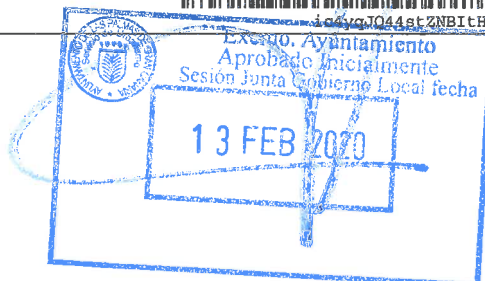
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

C/ León y Castillo, 270 - 6ª planta
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367)
sgt.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: ic4yqJQ44stZNBItHv1Ew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	17/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



0006754ad12d1112bd07e4c 300281

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=b0c4ad12d1112bd07e420d020d281>

000046

de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por: GLADYS LOPEZ RAMIREZ
Fecha envío: 17/02/2020 13:41
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 17/02/2020 13:41
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 18/02/2020 09:15

Registro entrada: 2020 - 221

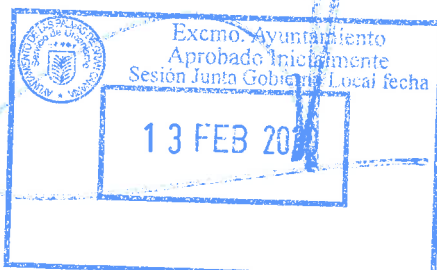
Registro salida: 2020 - 20

Asunto:

Devolución expediente deliberado en Junta de Gobierno.

Extracto:

Devolución expediente deliberado en Junta de Gobierno. Sesión ordinaria núm. 7 de fecha 13/02/2020 (orden 466) con nº de orden 02





¹ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

² Para facilitar la confección del documento administrativo, se pone a disposición de la unidad gestora en la Intranet municipal, a través de su apartado 'Documentación' dentro de la opción de 'Impresos y Formatos' para la unidad 'Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno', el modelo con descripción 'Plantilla Notificación ACUERDO JGC.doc', a tal efecto.
<http://nuevaisleta.laspalmasgc.es/tpgc/paginas/impresosyformatos/impresos.php>

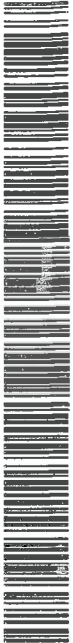
³ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

⁴ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<https://boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-3760-consolidado.pdf>

⁵ Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4620-consolidado.pdf>

⁶ Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
<https://lepalmasgc.sharepoint.com/:b/secretariageneraltcnica/EVBwTaO3WBLVAC4nPSkQBt53MkQNd8f2YtV/DXWwWpw?e=wZKQg>

⁷ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-33252-consolidado.pdf>



000754ad12d112bd07e4202028

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspr?csv=b00754ad12d112bd07e4202028>

Código Seguro de verificación: ic4yqJQ44stZNBItHvelEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jose Nuñez Rodríguez (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	17/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2

